



Criterios de pertenencia, obligaciones y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Comisión de Psicología Clínica y de la Salud del Colegio Oficial de la Psicología de Castilla-La Mancha.

- 1.- Para pertenecer a la Comisión de Psicología Clínica y de la Salud es imprescindible estar Colegiado en Castilla-La Mancha.
- 2.- Tener formación previamente acreditada en el Área Clínico-Sanitaria, así como experiencia en este ámbito o intención de trabajar, bien en el sector público o privado.
- 3.- Solicitar mediante escrito al Colegio su entrada en un Grupo de Trabajo Provincial de la Comisión de Psicología y de la Salud.
- 4.- Se tendrá la consideración de MIEMBRO DE LA COMISIÓN, si una vez aceptada su solicitud, demuestra compromiso, asistencia y participación activa en el Grupo de Trabajo Provincial elegido, debiendo asistir como mínimo a 3 reuniones de las convocadas por el Grupo.
- 5.- Todos tienen la obligación de asistir a las reuniones que se celebran mensualmente, causando BAJA por no asistencia el MIEMBRO que falte a 2 reuniones consecutivas o a 5 durante el año, tomando como referencia el curso escolar, sin haber justificado las mismas debidamente. Igualmente, deberán mostrar compromiso para asistir a las reuniones interprovinciales que se convoquen.
- 6.- Entre las/los miembros participantes en el Grupo de Trabajo, El COP CLM nombrará a un/a coordinador/a que será el encargado de coordinar las actividades del grupo y moderar las reuniones. También será el encargado de mantener contacto con los distintos grupos, así como con el/la responsable del Área de Albacete.
- 7.- La periodicidad de las reuniones se decidirán de forma consensuada por los miembros que integran los grupos de trabajo, poniéndose como referencia una al mes, pudiéndose variar la periodicidad, siendo siempre en un mismo día de la semana elegida. Ejem. “los sábados de la tercera semana de cada mes o dos meses”. Posteriormente a estas reuniones, el/la coordinador/a informará sobre el trabajo realizado al/a la responsable del Área en Albacete. Así mismo, el/la



Colegio Oficial de la Psicología
Castilla-La Mancha

responsable del Área tiene la obligación de informar al resto de provincias del trabajo que se realiza en Albacete y en la Estatal.

8.- Los grupos de trabajo de la Comisión de Psicología y de la Salud serán cerrados una vez iniciado un proyecto de trabajo, pudiendo participar aquellos miembros inscritos antes de su inicio, no pudiendo incorporarse a estos proyectos un colegiado de nueva alta.

9.- Todos los miembros de los Grupos de Trabajo podrán aportar ideas y sugerencias sobre proyectos a desarrollar, estos se aprobarán o desestimarán en las reuniones que se celebren periódicamente por el Grupo de Trabajo, siendo en Junta Permanente, donde en función de su viabilidad, utilidad o del interés social que susciten, se aprobarán definitivamente para su puesta en marcha.